

VISTO:

La nota elevada a este Honorable Concejo Deliberante por la Escuela N° 8 de la localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad educativa informa sobre los actos previstos con motivo de su Centenario.

Que en el marco de los festejos, tiene previsto realizar un desfile y variadas actividades en la vía pública.

Que, con tal motivo solicitan al Cuerpo autorización para utilizar el espacio público correspondiente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Escuela N° 8 a utilizar el espacio público comprendido entre las
===== calles San Martín entre Santamarina y Alberdi, de la localidad de Oriente.-

ARTICULO 2º) La autorización dispuesta en el artículo anterior lo es para el día 16 de Agosto
===== en el horario comprendido entre las 8.00 y 17.00 Hs.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 30 de Abril de 2009.-